

Líc. Dionisio Flores Aguila Notario Público

PRIMER TESTIMONIO ESC. 10,843.-
DE PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y
COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION
Y ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL
OTORGADO POR "CONSTRUCCIONES MAREVA DE
OCCIDENTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
A FAVOR DEL SEÑOR LICENCIADO JOSE LUIS GOMEZ
MARTINEZ.-

PRIMER TESTIMONIO ESC. 10,843.-
DE PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y
COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION
Y ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL,
OTORGADO POR "CONSTRUCCIONES MAREVA DE
OCCIDENTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
A FAVOR DEL SEÑOR LICENCIADO JOSE LUIS GOMEZ
MARTINEZ.-

LIC. DIONISIO FLORES AGUILA
NOTARIA PUBLICA N° 4



FOLIO NO.
58090

----- **NUMERO: 10,843 DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES.**-----

----- **LIBRO I PRIMERO.- TOMO XXX TREINTA.**-----

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 treinta días de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete, ante Mí, Licenciado **DIONISIO FLORES AGUILA**, Notario Público Número 4 cuatro de esta Municipalidad, compareció "**CONSTRUCCIONES MAREVA DE OCCIDENTE**" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de su Administrador General Único, el señor **ÁNGEL ALBERTO VÁZQUEZ ALMAZÁN**, a otorgar **MANDATOS GENERALES** y demás facultades que en este instrumento se consignan a favor del señor Licenciado **JOSE LUIS GOMEZ MARTINEZ**, de conformidad con las siguientes:-----

----- **C L A U S U L A S :** -----

--- **PRIMERA.- "CONSTRUCCIONES MAREVA DE OCCIDENTE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de su Administrador General Único señor **ÁNGEL ALBERTO VÁZQUEZ ALMAZÁN**, otorga un **PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, a favor del señor Licenciado **JOSE LUIS GOMEZ MARTINEZ**, a quien en lo sucesivo se le identificará como "**EL APODERADO**" para que lo ejerza, con toda clase de facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, con la amplitud permitida para esta clase de poderes en los términos del artículo 2207 dos mil doscientos siete, del Código Civil del Estado de Jalisco, aplicable en materia común y su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, aplicable en materia federal en toda la República Mexicana; y los artículos 2236 dos mil doscientos treinta y seis, y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete de los ordenamientos legales antes referidos, respectivamente; y sus correlativos con los códigos civiles para los estados de la República y en forma enunciativa podrá: -----

--- Representar a la Sociedad dentro y fuera de la República Mexicana, ante cualquier autoridad administrativa, legislativa o judicial, ya fuere Federal, Estatal o Municipal y ante cualquier persona física o moral, ya sean en actos privados, de jurisdicción voluntaria, contenciosos o mixtos, ya se trate de Autoridades Civiles, Judiciales, Administrativas o bien del Trabajo, así como ante cualquier Institución Financiera, empresas o sociedades públicas, privadas o cualquier

Cotejado

entidad pública centralizada o paraestatal y teniendo las facultades plenas para su ejercicio, de manera enunciativa más no limitativa se determina que el Apoderado tendrá las siguientes facultades: -----

--- I.- UN PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- -----

--- Con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, y con los dos primeros párrafos del Artículo 2207 (dos mil doscientos siete) así como del Artículo 2236 (dos mil doscientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Jalisco y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de la República Mexicana, estando facultado inclusive para promover el Juicio de Amparo, seguirlo en todos sus trámites, recursos y etapas y desistirse de él, así como para que pueda contestar, demandar, interponer y absolver posiciones de prueba confesional aún en la Modalidad de confesional personal y/o personalísima, iniciar y proseguir toda clase de juicios, demandas o denuncias y desistirse de la acción o de la instancia, según proceda; presentar denuncias y querellas penales; otorgar perdón y coadyuvar con el Ministerio Público o Fiscalía; prorrogar jurisdicción; recusar y alegar incompetencia; renunciar al fuero de domicilio de la mandante y someterla a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; consentir sentencias; interponer recursos ordinarios y extraordinarios y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a remates; hacer posturas, pujas y mejoras; pedir adjudicación de bienes; transigir; comprometer en árbitros o arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley, intentar toda clase de acciones y recursos y contestar demandas, oponer excepciones y reconveniones, someterse a cualquier jurisdicción, articular y absolver posiciones, recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas en derecho recusables; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y desistirse aún cuando se trate de juicio de amparo, que podrá promover cuantas veces estime conveniente; Rendir toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos, transigir y recusar, hacer y recibir pagos, asistir a juntas, diligencias y almonedas, hacer posturas, transigir o comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, formular y presentar toda clase de denuncias y

LIC. DIONISIO FLORES AGUILA
NOTARIA PUBLICA N° 4



FOLIO NO.
58091

querellas penales y desistirse de las mismas cuando las Leyes lo consientan, constituirse en parte de causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, y exigir la reparación del daño, acudir y transar en las audiencias de conciliación previstas por el Artículo 282 Bis doscientos ochenta y dos Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y en general realizar todos los actos necesarios para lograr el objeto que se pretende con el otorgamiento de este poder. -----

--- Así mismo el apoderado podrá ejercer poder amplio para comparecer ante cualquier autoridad administrativa, legislativa o judicial, ya fuere Federal, Estatal o Municipal y ante cualquier persona física o moral, y en especial ante la SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, la SECRETARIA DE SALUD, y ante el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT). Así como realizara cualquier acto comprendido dentro del Objeto Social de los Estatutos de la Sociedad pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que se requieran. -----

--- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-

Poder que tendrá todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y con el tercer párrafo del Artículo 2207 (dos mil doscientos siete) del Código Civil para el Estado de Jalisco y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de la República Mexicana, estando facultado para conservar y acrecentar los negocios y bienes de la mandante; hacer y recibir pagos, otorgar recibos; constituir fianzas e hipotecas en favor de la mandante y cancelarlas extinguida la obligación principal. En general tendrán las facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, mencionándose en forma enunciativa pero no limitativa, las de otorgar, recibir y celebrar contratos de arrendamiento, de comodato, de garantía, de obra, de prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo, o de cualquier índole que demanda el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; así como para participar en la celebración de todo tipo de contratos relacionados con la adquisición de bienes muebles e inmuebles por parte de la sociedad. Así como realizar cualquier acto comprendido dentro del Objeto Social de los Estatutos de la Sociedad pudiendo firmar todos

Cotejado

los documentos públicos o privados que se deriven de su encomienda y representar a la sociedad ante cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, así como ante cualquier persona física o moral, y empresas paraestatales, nacionales, extranjeras o de cualquier otra índole, para administrar, conjunta o separadamente, los negocios y bienes sociales limitado a que en nombre y representación de la Mandante comparezcan ante Notario Público o en documento privado a lo siguiente:-----

--- A la negociación, acuerdo y firma de contratos, convenios, fideicomisos y cualquier otro, o comparecer a ellos, donde se reconozcan adeudos a favor de la mandante, se acuerden planes de pago, se reciban o no garantías, se reciban pagos totales o parciales en dinero o especie directamente por los deudores o terceros y a liberar las garantías recibidas en su momento, liberar garantías recibidas por adeudos o contratos firmados.-----

--- Así mismo los apoderados podrán ejercer poder amplio ante la SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y/o SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, sobre los siguientes puntos: -----

--- I. Dar de alta la sociedad y a los socios si se requiere, así como de recibir el original de la (s) cédula (s) del Registro Federal de Contribuyentes y el original del formato RFC-----

--- II.- Cambiar de domicilio fiscal a la sociedad cuando los socios y su situación así lo determinen así como disminuir y/o aumentar sus obligaciones fiscales, solicitar la reexpedición de cédulas del Registro Federal de Contribuyentes, constancias de la alta y fotocopias de trámites y declaraciones presentadas. -----

--- III.- Solicitar información general sobre declaraciones y trámites presentados, así como de créditos fiscales pendientes y no de pago. ---

--- IV.- Tramitar y solicitar compensaciones y devoluciones de impuestos a favor de la sociedad. -----

--- V.- Negociar cualquier Impuesto en deuda, así como Créditos y Sanciones.-----

--- VI.- Tramitar y solicitar EL Registro ante el padrón de importadores general y el padrón de importadores de sectores específicos, así como obtener los certificados de cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y cualquier otro tramite relacionado con la importación de mercancías. -----

--- VII.- Elaborar, Gestar y Presentar Escritos libres, Promociones, Contestaciones y Aclaraciones a Requerimientos, Multas y auditorias; así también de recursos de revocación, recursos de Nulidad así como

LIC. DIONISIO FLORES AGUILA
NOTARIA PUBLICA N° 4



FOLIO NO.
58092

cualquier recurso legal a que se tenga derecho, complementando esto
recogiendo cualquier tipo de resolución de dichos recursos.-----

--- Ejercer poder amplio ante los municipios de la República Mexicana,
así como de cualquier domicilio fiscal presente o futuro, incluyendo a
las posibles sucursales de la sociedad sobre los siguientes puntos:-----

--- I.- Tramitar completamente la licencia municipal tanto del giro de la
sociedad como de cualquier anuncio comercial del mismo así como su
respectiva baja, traspaso de nombre, cambio de giro y cambios de
domicilio.-----

--- II.- Tramitar la licencia municipal y estatal ante la SECRETARIA DE
SALUD y/o similar que ocupe la sociedad para el desarrollo de su giro.-

--- III.- Representar a la sociedad tramitando en general cualquier tipo
de licencia o permiso ante la autoridad municipal, estatal o federal
correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad.-----

--- Ejercer poder amplio ante el INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL sobre los siguientes puntos:-----

--- I.- Dar de alta a la sociedad, a sus trabajadores y empleados así
como de recibir los originales y/o comprobantes de la documentación
respectiva.-----

--- II.- Tramitar y recibir altas, bajas y modificaciones de salario de los
trabajadores de la sociedad.-----

--- III.- Negociar representando a la sociedad, descuentos y pagos a
plazos de cualquier crédito o deuda pendiente de pago.-----

--- IV.- Representar a la sociedad tramitado en general cualquier
asunto relacionado con dicha dependencia.-----

--- Ejercer poder amplio ante la SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO o similares de cualquier otro estado de la República
Mexicana, sobre los siguientes puntos:-----

--- I.- Dar de alta a la sociedad así como de recoger la documentación
respectiva.-----

--- II.- Hacer cambios de domicilio de la sociedad, del objeto social y
giro, así como solicitar fotocopias de trámites y pagos presentados,
pedir información de créditos fiscales pendientes y no pago y tramitar
la baja y/o suspensión de actividades.-----

--- III.- Representar a la sociedad en general sobre cualquier asunto
relacionado con dicha dependencia.-----

--- Ejercer poder amplio en general representando a la sociedad para
gestar cualquier trámite administrativo ante el INFONAVIT, sobre los
siguientes puntos:-----

--- I.- Dar de alta; de baja, hacer cambios de domicilio y solicitar

Cotejado

cualquier tipo de información y papelería de la sociedad así como de sus respectivos empleados. -----

--- II.- Representar a la sociedad en general sobre cualquier asunto relacionado con esta dependencia.-----

--- Representar a la sociedad en general sobre cualquier asunto relacionado con la misma; Realicen pagos, gestionen importaciones y exportaciones, soliciten devoluciones de créditos fiscales, celebren convenios, reciban toda documentación, otorguen finiquitos, presenten escritos y documentos, soliciten términos ordinarios, extraordinarios y supletorios de prueba, rindan y objeten toda clase de pruebas, nombren y recusen peritos, Aleguen; promuevan nulidad de lo actuado; consientan o impugnen autos, sentencias y resoluciones, interpongan toda clase de recursos, y desistirse de ellos, celebren transacciones; hagan posturas pujas y mejoras en remate, pidan adjudicación de bienes en pago; hagan y reciban pagos; desistirse de las acciones, estipulen procedimientos convencionales y en general realicen cualquier actividad inherente y que relaciona al poderdante con cualquier dependencia. -----

--- La facultad para representar a la Sociedad en todo procedimiento relacionado con la PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR en cualquier estado de la República Mexicana, así como para realizar cualquier clase de acción o procedimiento, para admitir arbitraje y para presentar recursos de apelación. -----

--- La facultad para representar a la Sociedad en cada uno de los asuntos relacionados con el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, la SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y cualesquiera otras autoridades fiscales de la federación, los estados y municipios, con la facultad de comparecer en cualquier proceso e investido con la facultad para ejecutar todo tipo de convenios y acuerdos. -----

--- En general la administración en todos sentidos de negocios y bienes de la Sociedad, para la realizar y recibir pagos, para celebrar toda clase de contratos y realizar cualesquiera actos orientados al objeto social de la Sociedad.-----

---Representar a la sociedad en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los demás Códigos del País, ejercitando esto para efecto de llevar a cabo el trámite de solicitud y obtención del Certificado de firma electrónica Avanzada ante el Servicio de Administración



FOLIO NO.
58093

Tributaria. -----

--- III.- V.- **PODER GENERAL DE SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.**- Para suscribir títulos de crédito en los términos del artículo 9° noveno, 10° décimo y 85° octogésimo quinto de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a nombre de la sociedad, pudiendo consecuentemente realizar cualquier clase de operaciones activas, pasivas y mixtas o de servicio con Instituciones de Crédito, compañías aseguradoras y afianzadoras, casas de bolsa y en general con cualquier Institución Bancaria, crediticia o grupo financiero, así como ante cualquier persona física o moral, y en particular abrir y cancelar toda clase de cuentas con facultad para designar a las personas autorizadas para girar y librar en contra de dichas cuentas y para obtener, recibir y otorgar préstamos; así como depositar, protestar, retirar, suscribir títulos o fondos, girar, emitir, aceptar, librar, pagar, avalar, ceder, endosar y en cualquier forma suscribir y negociar con cualquier tipo de chequeras, valores administrativos, acciones, obligaciones, Títulos de Crédito o Títulos-Valor permitidos por la Ley, y hacer todas las operaciones sobre valores; girar, endosar, aceptar, librar, protestar títulos de crédito. El mandatario podrá abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar o autorizar a otras personas para que giren a cargo de las mismas. En general para otorgar, suscribir, aceptar, girar, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito en nombre de la Sociedad, de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

---- IV.- Tendrá todas las facultades de **ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL**, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, las facultades para representar la Sociedad ante autoridades laborales con la representación legal y representación patronal en todo tipo de asuntos, para presentar y contestar demandas o peticiones, para presentar pruebas, contestar posiciones, discutir la falta de jurisdicción, seguir los procedimientos hasta su arreglo, para asistir a audiencias, intervenir en convenios de conciliación y ejecución. -----

--- Para el asunto de absolver posiciones en Juicio Laboral a nombre de la mandante, con todas las facultades propias del cargo y para los

Cotejado

finés de la optimización de las relaciones obrero-patronales, sean de índole colectivo o individual. El Apoderado tendrá la representación legal y la representación patronal, pudiendo actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos, podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el Artículo 523 quinientos veintitrés y 576 quinientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo; podrán así mismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevará la representación patronal para los efectos del Artículo 11 once que establece: "Los directores, Administradores, Gerentes, y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". Así como los artículos 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete y también la representación legal de la otorgante para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos de las Fracciones II Segunda y III Tercera del Artículo 692 seiscientos noventa y dos; podrán comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos del Artículo 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, en los términos del Artículo 876 ochocientos setenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el Artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de admisión y excepciones y de ofrecimientos y de admisión de pruebas, en los términos del Artículo 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I primera y VI Sexta, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta, también podrán acudir a las audiencias de desahogo de pruebas en términos del Artículo 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro, 982 novecientos ochenta y dos, 983 novecientos ochenta y tres, 991 novecientos noventa y uno, todas estas disposiciones de la

LIC. DIONISIO FLORES AGUILA
NOTARIA PUBLICA N° 4



FOLIO NO.
58094

Ley Federal del Trabajo; podrán hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representante de la otorgante como Administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera Autoridades. Podrán asimismo celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y para tales efectos, los Mandatarios gozarán de todas las facultades de un Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas. -----

--- **SEGUNDA.- ASESORIA.-** Se le hace saber al compareciente que para el caso de que el apoderado no sea Abogado o Licenciado en derecho para el ejercicio de las facultades judiciales a que se refiere el presente mandato, deberá de asesorarse necesariamente por profesionales del derecho quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado; lo anterior en los términos del artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado. -

--- **TERCERA.- "EL APODERADO"** queda comprometido con el **"PODERDANTE"**, a rendir cuentas por escrito del ejercicio de su poder. El ejercicio de este poder por parte de **"EL APODERADO"** implica su aceptación y sujeción a las instrucciones recibidas.-----

--- **CUARTA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil en vigor para el Estado de Jalisco, este poder se otorga con una duración que no excederá de 5 cinco años contados a partir de la fecha de firma de esta escritura, salvo que antes del cumplimiento de este término, el poderdante lo revoque. Asimismo, cuando durante la vigencia del poder, se hubiere iniciado un negocio cuya duración trascienda el término de su vigencia, se entenderá prorrogadas las facultades que en este instrumento se consignan, hasta la conclusión de dicho negocio en ejercicio de este poder, quedando comprendida la facultad de intentar el juicio de amparo. -----

----- **RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO:** -----

--- EL ARTÍCULO 2207 DOS MIL DOSCIENTOS SIETE DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE JALISCO, A LA LETRA DICE: "En los Poderes Generales Judiciales, bastará decir que se dan con ese carácter, para que el **APODERADO** pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieren

Cotejado

con su carácter de especialidad.- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el **APODERADO**, en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con tal carácter, para que el **APODERADO** tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confiere con ese carácter, a efecto de que el **APODERADO** tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes, como a su defensa.” -----

--- EL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL DICE A LA LETRA: “En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los Poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el **APODERADO** tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el **APODERADO** tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se requieran limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán éste artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen.” -----

----- P E R S O N A L I D A D -----

--- El señor **ANGEL ALBERTO VAZQUEZ ALMAZAN**, en su carácter de Administrador General Único de la sociedad denominada “**CONSTRUCCIONES MAREVA DE OCCIDENTE**” **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, acredita la legal existencia de su representada y las facultades con que comparece mismas que declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, con los siguientes documentos: -----

---- **CONSTITUTIVA.- “.....NUMERO 29,226 VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS.- TOMO.- 158 CIENTO CINCUENTA Y**

LIC. DIONISIO FLORES AGUILA
NOTARIA PUBLICA N° 4



FOLIO NO.
58095

OCHO.- En Guadalajara, Jalisco, a 28 veintiocho de julio del año 2009 dos mil nueve, ante mi **LICENCIADO ENRIQUE JAVIER ALFARO ANGUIANO**, Notario Público Titular Numero 83 ochenta y tres de esta municipalidad comparecieron los señores **ÁNGEL ALBERTO VÁZQUEZ ALMAZÁN, ÁNGEL VÁZQUEZ GRIJALVA Y MARTIN VÁZQUEZ GRIJALVA**, todos por su propio derecho, manifestando que concurren a formalizar la Constitución de una **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y haciendo uso de la autorización concedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en oficio que presentan en este acto y que se inserta y relaciona más adelante, en los términos de las siguientes cláusulas que forman los estatutos de la sociedad.- **CAPÍTULO PRIMERO:- CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACIÓN. OBJETO Y CAPITAL SOCIAL.- PRIMERA.-** Los comparecientes constituyen una Sociedad Mercantil denominada **"CONSTRUCCIONES MAREVA DE OCCIDENTE"**, Sociedad Anónima de Capital Variable o seguida de las siglas **S.A. de C.V.- SEGUNDA.- NACIONALIDAD.- CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS:** La sociedad es MEXICANA y los accionistas convienen con el gobierno Federal Mexicano por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores en que: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad, se obliga formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse por ese simple hecho como mexicano, respecto de dicha participación, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación, las participaciones que hubiere adquirido".- Esta cláusula se inserta de conformidad con la autorización concedida por la H. Secretaría de Relaciones Exteriores en el Permiso antes mencionado.- **TERCERA.-** El domicilio social será en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la república o del extranjero, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio.- **CUARTA.-** La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve, contados desde la fecha de esta escritura. Este plazo se entenderá prorrogado automáticamente

Cotejado

año con año, si al vencimiento de cada anualidad la asamblea de accionistas no acuerda la disolución de la propia sociedad.- **QUINTA.-** El objeto de la Sociedad será.- a).- La construcción técnica, planeación, administración, dirección y construcción directa e indirecta de todo tipo de construcción públicas o privadas, revisión y evaluación de todo tipo de proyectos de construcción, incluyendo edificios habitacionales, industriales y comerciales, obras civiles, obras de infraestructura como carreteras, sistemas de irrigación, presas, puentes, plantas industriales de cualquier tipo, plantas eléctricas, hidroeléctricas, gasoductos, oleoductos, subestaciones, líneas de transmisión y obras de acceso, y proveer servicios de todo tipo relacionado con la industria de la construcción dentro del territorio nacional.- b).- Llevar a cabo estudios especializados relacionados con costos de construcción de todos los tipos, programas, estudios de mercado y estudios económicos, estudios socioeconómicos, estudios de viabilidad, estudios de mercado y estudios especiales para la ejecución y construcción de todo tipos de obras de ingeniería civil, obras electromecánicas, obras habitacionales y comerciales, proyectos arquitectónicos, así como la operación y administración de lo antes mencionado y la ejecución y programación de todo tipo de operaciones de negocios y actos comerciales relacionados con este objeto.- c) Llevar a cabo estudios, implementar investigaciones de sistemas de construcción a ser aplicados en construcciones prefabricadas o convencionales, la organización y coordinación de programas de prefabricación a nivel regional y nacional; la contratación y subcontratación e implementación de todo tipo de proyectos arquitectónicos a través de prefabricación y construcción convencional; el diseño y fabricación de las partes o secciones que se requieran para ser utilizadas en sistemas de construcción; d) La contratación y realización de todo tipo de proyectos arquitectónicos para obras públicas y privadas. La realización a través de contratos de todo tipo de obras públicas y privadas, la compra y venta de todo tipo de materiales de construcción, la compra, venta y arrendamiento de maquinaria para la construcción y la realización de todo tipo de actividades inherentes al objeto de la sociedad; e) Consultoría profesional y asistencia técnica relacionadas con la construcción en todas sus fases; f) Llevar a cabo todo tipo de actos comerciales, incluyendo la compra y venta de todo tipo de productos y servicios, de toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto de esta sociedad, por su propia cuenta o por cuenta de terceros

LIC. DIONISIO FLORES AGUILA
NOTARIA PUBLICA N° 4



FOLIO NO.
58096

incluyendo la compra, venta, distribución y manufactura de materiales y cualquier otro elemento utilizado en la construcción y servicios relacionados xcon el objeto de la sociedad; g) La obtención, posesión, arrendamiento, adquisición, administración y enajenación de todo tipo de concesiones, licencias, autorizaciones, derechos o intereses de todo tipo y naturaleza, así como aquellos bienes muebles e inmuebles que se requieran para realizar el objeto de la sociedad; h) Actuar como agente, representante o distribuidor de personas físicas y morales, dentro del territorio nacional; i) Aceptar y conferir todo tipo de comisiones mercantiles y mandatos, para ejercitarse, ya sea en nombre propio o de terceros; j) El comercio de todo tipo de mercancías, bajo comisión, consignación o por representación en general dentro del país; k) La promoción, organización y administración y la participación en todo tipo de sociedades mercantiles y civiles; la organización y establecimiento de todo tipo de industrias; l) La adquisición de acciones, partes sociales, deudas, intereses o cualquier otro tipo de participación en toda clase de sociedades mercantiles y civiles, ya sea formando parte al momento de su constitución o adquiriendo acciones o participación en aquellas sociedades ya establecidas, así como enajenar y transmitir dichas acciones o participaciones sin caer en el supuesto del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores; m) Adquirir y disponer de todo tipo de acciones o participaciones en otras sociedades; n) Desarrollo de protección comerciales urbanos y proyectos habitacionales; ñ) Poseer, adquirir y disponer por cualquier título legal y explotar bienes muebles e inmuebles o derechos fiduciarios sobre los mismos; o) Garantizar y obligarse conjunta o separadamente con terceras personas, así como otorgar garantías a favor de terceras personas, ya sean aval, hipoteca, prenda, fianza, etcétera; contratar líneas de crédito y financiamiento con instituciones institucionales nacionales y otorgar y recibir préstamos; p) Emitir, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir todo tipo de títulos incluyendo el otorgamiento de garantías sobre bienes muebles e inmuebles; q) Administración y control de fondos adquiridos a través de líneas de crédito o anticipos; r) Contraer la prestación de servicios ya sea mediante pago anticipado o a crédito, para obligarse en contratos, acuerdos, convenios, así como para adquirir o explotar por cualquier título patentes, marcas, nombres comerciales y representaciones de empresas nacionales y extranjeras; ejercitar derechos de opción y preferencia con respecto a derechos literarios, de propiedad industrial, artísticos y otros tipos de

Cotejado

propiedad o concesiones de cualquier autoridad; s) En general, el desempeño de cualquier actividad lícita que pueda realizar una Sociedad Anónima de Capital Variable, acorde a la legislación mexicana.- t) Comprar, vender, enajenar por cualquier medio legítimo, bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza; u) Construir directamente y contratar a otros para que se construyan cualesquier clase de construcciones en la República Mexicana; v) Administrar proyectos constructivos de cualquier naturaleza incluyendo desarrollos urbanos y la realización de cualesquier actos y la suscripción de cualesquier contratos que resulten necesarios para la consecución de este objeto, incluyendo la tramitación y obtención de cualesquier autorización de carácter administrativo que resulten necesarias para ello; w) La presentación de servicios técnicos y profesionales, representando a aquellas empresas con las que tenga una relación jurídica; x) Ofrecer actividades de consultoría de administración de proyectos constructivos, planeación, diseño, construcción, mercadotecnia, publicidad y ventas; y) Servir como fuente de información sobre productos y servicios relacionados con la construcción y el desarrollo de proyectos constructivos de cualquier naturaleza; z) La fabricación, comercio, venta, compra, exportación, importación, maquila, permuta o cualesquier otros actos relacionados con muebles y productos comercializables de cualquier clase, así como bienes inmuebles y los derechos reales o personales relacionados con éstos; aa) La compra, venta, adquisición de derechos fiduciarios y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;

QUINTA BIS. Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá celebrar de toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles compatibles con su naturaleza y permitidos por La Ley que en alguna forma faciliten o complementen aquellos propósitos; pudiendo adquirir los bienes necesarios para la realización de sus fines sociales, abrir cuentas bancarias, obtener títulos de propiedad industrial, derechos de autor y toda aquella actividad que sea necesaria para la consecución del objeto Social de la misma.- **SEXTA.-** El capital de la sociedad será variable y por lo tanto susceptible de aumento por aportaciones futuras de los accionistas o por admisión de nuevos socios, así como la disminución por retiro total o parcial de las aportaciones. Tanto los aumentos como las disminuciones se harán con estricto apego a las formalidades establecidas en estos estatutos y en el capítulo octavo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- **SÉPTIMA.-** El capital social como mínimo fijo sin derecho a retiro es

LIC. DIONISIO FLORES AGUILA
NOTARIA PUBLICA N° 4



FOLIO NO.
58097

de **\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, representado por 45,000 cuarenta y cinco mil acciones ordinarias nominativas serie "A" letra "A", con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, totalmente suscritas y pagadas.- Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores.- El capital máximo autorizado es ilimitado.- (...) **CAPÍTULO CUARTO:-**

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD:- VIGÉSIMA CUARTA.- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por el número impar de personas que la Asamblea General de Accionistas acuerde, hasta el límite de cinco miembros, o por un Administrador único, quienes podrán ser o no accionistas de la sociedad, dichos cargos duraran 1 un año pudiendo ser prorrogables, los cuales tendrán, además de las facultades de realizar las operaciones inherentes el objeto social, las siguientes.-

a).- PODER GENERAL JUDICIAL QUE INCLUYE EL DE PLEITOS Y COBRANZAS.- (...) **b).- PODER GENERAL, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- (...)** **c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.** De conformidad con el tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, así como en los términos del cuarto párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades de dueño en relación con los bienes activos de la misma, así como celebrar cualquier tipo de contratos relacionados con la más amplias facultades de dominio.- (...)

VIGÉSIMA QUINTA.- Las facultades a que se refiere la cláusula que antecede, deberán ser realizadas, en su caso, por el Administrador Único, o si se trata de un Consejo de Administración, deberán ser realizadas por decisión del Consejo de Administración, por conducto del Presidente de éste.- **VIGÉSIMA SEXTA.-** Quedan exentos de otorgar las garantías de Ley, los miembros del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso y el comisario que designen, a efecto de caucionar el cargo que se les confiere, señalándose que si con posterioridad la Asamblea de Accionistas precisa necesario el hecho de que dichos funcionarios sí otorguen la garantía a que se refieren los artículos 152 ciento cincuenta y dos y 153 ciento cincuenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles, esto será acordado en Asamblea de accionistas ordinaria o extraordinaria.- **VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** El consejo de Administración

Cotejado

o Administrador Único está facultado para subsistir el mandato a que se refiere la cláusula vigésima cuarta. Las delegaciones y los poderes otorgados por el Consejo de Administración o por el Administrador Único, no restringen en sus facultades.- La terminación de las funciones del Consejo de Administración o del Administrador Único, no extingue las delegaciones ni los poderes otorgados durante su ejercicio.- **VIGÉSIMA OCTAVA.-** El consejo de Administración así como el Administrador Único electo en su caso, continuará en el desempeño de sus funciones hasta la designación del nuevo Consejo de Administración o Administrador Único.- **VIGÉSIMA NOVENA.-** En cualquier tiempo podrá removerse al Consejo de Administración o Administrador Único y nombrar nuevo, por determinación de la Asamblea General de Accionistas.- (...) **TRANSITORIAS.- PRIMERA.-**

El capital social fijo está suscrito y pagado de la siguiente forma:- **ACCIONES SERIE "A" REPRESENTATIVAS DE CAPITAL FIJO.-**

NOMBRE.	ACCIONES.	IMPORTE.	PORCENTAJE.
MARTÍN VÁZQUEZ GRIJALVA.-	14,998.-	\$149,980.00.-	33.33%.-
ÁNGEL VÁZQUEZ GRIJALVA.-	14,998.-	\$149,980.00.-	33.33%.-
ÁNGEL ALBERTO VÁZQUEZ ALMAZÁN.-	15,004.-	\$150,040.00.-	33.34%.-
TOTAL.-	45,000.-	\$450,000.00.-	100%.-

SEGUNDA.- Los otorgantes reunidos en primera Asamblea acuerdan que la Sociedad sea administrada por un Administrador General Único, designándose como tal al señor **ÁNGEL ALBERTO VÁZQUEZ ALMAZÁN**, quien desde este momento acepta el cargo que se le confiere, protesta su fiel y legal desempeño, y para el cumplimiento de su cargo, contará con las facultades determinadas principalmente en la cláusula vigésima cuarta y vigésima séptima de los presentes estatutos.- (...) **YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:-**

a) Que tengo a la vista el permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores que es el número 1405721 uno, cuatro, cero, cinco, siete, dos, uno; expediente; 20091405183 dos, cero, cero, nueve, uno, cuatro, cero, cinco, uno, ocho, tres; folio 090617141014 cero, nueve, cero, seis, uno, siete, uno, cuatro, uno, cero, uno, cuatro, de fecha 17 diecisiete de Junio de 2009 dos mil nueve, para la constitución de la Sociedad denominada **"CONSTRUCCIONES MAREVA DE OCCIDENTE"** Sociedad Anónima De Capital Variable, mismo que agrego a mi Libro de Documentos de este Tomo.- (...) d) Que leída que fue por el suscrito notario, la presente escritura a los comparecientes, una vez enterados

LIC. DIONISIO FLORES AGUILA
NOTARIA PUBLICA N° 4



del contenido del presente instrumento, y de sus consecuencias jurídicas, se manifiestan enteramente conformes con su contenido, lo ratifican y firman en mi presencia, siendo las: 12:15 doce horas quince minutos del día 29 veintinueve de Julio del 2009 dos mil nueve.- **DOY FE...**-----

FIN DE TRANSCRIPCIÓN.-----

--- La presente escritura se encuentra debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con sede en Guadalajara, Jalisco, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. **50134*1** cinco, cero, uno, tres, cuatro, asterisco, uno.-----

---- Doy fe que el anterior inserto concuerda fielmente con su original que tengo a la vista, devuelvo al interesado, dejando en su lugar copia fotostática del mismo, el que agrego al apéndice corriente de mi protocolo bajo el número 60 sesenta. -----

----- **YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE** -----

--- I.- Que los insertos que contiene la presente escritura, concuerdan fielmente con sus originales, de donde se compulsaron y tuve a la vista. -----

--- II.- **Relación de negocios:** "Que el compareciente declara que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario".-----

--- III.- En virtud de que el compareciente no es persona conocida del suscrito fedatario, se identificó a mi satisfacción en los términos del Artículo 84 ochenta y cuatro, fracción VIII octava de la ley del Notariado en vigor, con documento que considero idóneo y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que éste fue obtenido de conformidad con los requisitos que para tal caso señala la Autoridad que lo emitió, documento que yo el Notario doy fe tener a la vista, cuya copia queda agregada a mi Libro de Documentos correspondiente a este tomo de mi protocolo bajo el número **61 sesenta y uno.** -----

--- IV.- Que no tengo conocimiento de incapacidad civil, ni observo incapacidad natural alguna por lo que conceptuó al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse. -----

--- V.- Que por sus generales el compareciente me manifestó ser: -----

--- **ÁNGEL ALBERTO VÁZQUEZ ALMAZÁN,** mexicano por nacimiento, mayor edad, casado, Ingeniero Civil, originario de Caborca, Sonora, donde nació el día 26 veintiséis de Diciembre de

FOLIO NO.
58098

[Handwritten signature]

Cotejado

1981 mil novecientos ochenta y uno, con domicilio en calle Paseo del Vigía número 54 cincuenta y cuatro, en la Colonia Hacienda Casa Fuerte, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral bajo folio número 0000127017850 cero, cero, cero, cero, uno, dos, siete, cero, uno, siete, ocho, cinco, cero.-----

--- **VI.-** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 135 ciento treinta y cinco de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Jalisco, le hice saber al interesado el costo total de esta escritura, a lo cual se mostró conforme.-----

--- **VII.-** Que leí la anterior escritura al compareciente, le advertí del alcance y contenido, y habiéndose manifestado conforme con su contenido, la aprobó, ratificó y firmó ante mí siendo las 9.00 nueve horas del día 1° primero de Junio del año de su fecha. -----

--- Firmados: Ángel Alberto Vázquez Almazán.- Dionisio Flores Aguila.- Rúbricas.- El Sello de Autorizar. -----

----- Al calce de esta escritura aparece lo siguiente:-----

- - Con fecha 6 de Junio de 2017, se asentaron al calce de esta escritura las siguientes Notas: -----

- - Con los números del 62 al 63, agrego al Libro I Primero, del Tomo XXX Treinta, los siguientes avisos: -----

- - a).- Copia del aviso al Archivo de Instrumentos Públicos, al que se anexó duplicado de esta escritura, el cual fue presentado con fecha 2 de Junio de 2017, habiéndose cubierto el impuesto correspondiente, por la cantidad de: \$ 74.00, con fecha 2 de Junio del 2017, bajo el Número de Recibo Oficial A34169950.-----

- - Firmado: Dionisio Flores Aguila.- Rúbrica. -----

- - b).- Recibo de pago a la Secretaría de Finanzas del Estado, por la cantidad de: \$ 300.00 cubierto el día 2 de Junio de 2017, bajo el Número de Recibo Oficial A34169943.-----

- - Firmado: Dionisio Flores Aguila.- Rúbrica. -----

- - SE SACO DE SU REGISTRO PRIMER TESTIMONIO EN (9) NUEVE FOJAS UTILES, IMPRESAS EN SU ANVERSO Y REVERSO, EN FAVOR DEL SEÑOR LICENCIADO **JOSE LUIS GOMEZ MARTINEZ.-** VA COTEJADO Y CORREGIDO.- DOY FE.- GUADALAJARA, JALISCO., A (6) SEIS DE JUNIO DE (2017) DOS MIL DIECISIETE.-----



Boleta ingreso inscripción

20170011109300MB

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
50134	CONSTRUCCIONES MAREVA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201700111093	13/06/2017 02:24:46 T.CENTRO	CONSTRUCCIONES MAREVA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
10843	Escritura

Fedatario / Autoridad	
Dionisio Flores Águila	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
50134	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	13/06/2017 02:24:46 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 16800346	15/06/2017 04:44:31 T.CENTRO	\$344.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20170615214706.0950Z	Zlk+KmezVRWWdibmU+WhGXdpH0z0PsR9VARcKkDJYvD/wehOHlwZyq +1Sw1uBgEbCAX8tZL53GyOy4rgFjNk/ LHIZqIZweb7HlmwZ767RIsFhPYD9sypWcviOmhz8MAkkSXhpJqWC8eEMOZ9I9HupnvwZl4bud61xg/ eXP0p4UFvHP5Cevx50BKgmCtdnUucYZYMgkQ+1qcyu227c5DhETotE5HrtmjChnBJBLi/EuUzx+G3RkR/ eMb4tZ6zk8xKF+G5yHnqpSfZE7JekB +dqjvKiz1fTmd0VvV614PJ2qLSkouAT7KVoeEiwalQb3XKz7g3ZxKxIjIPXU83yQ==

FIRMÓ	
Responsable de oficina	
RAFAEL GUERRERO PÉREZ	

Poder por Persona Moral o Representación

20170011109300MB

Número Único de Documento

M10 - Poder por persona moral o representación

Folio mercantil electrónico: 50134

Por instrumento No. 10843

De fecha:

30/05/2017

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

Dionisio Flores Águila

No.

4

Estado:

Jalisco

Municipio:

Guadalajara

Consta que la sociedad denominada

CONSTRUCCIONES MAREVA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Representada por

ÁNGEL ALBERTO VÁZQUEZ ALMAZÁN

Otorga poder(es)

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
JOSE LUIS	GOMEZ	MARTINEZ		PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL

Generales del representante de la sociedad

ÁNGEL ALBERTO VÁZQUEZ ALMAZÁN, mexicano por nacimiento, mayor edad, casado, Ingeniero Civil, originario de Caborca, Sonora, donde nació el día 26 veintiséis de Diciembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, con domicilio en calle Paseo del Vigía número 54 cincuenta y cuatro, en la Colonia Hacienda Casa Fuerte, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Datos de inscripción

NCI

201700111093

Fecha inscripción

15/06/2017 04:47:06 T.CENTRO

Fecha ingreso

13/06/2017 02:24:46 T.CENTRO

Responsable de oficina

Rafael Guerrero Pérez



-- LICENCIADO DIONISIO FLORES AGUILA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 4 CUATRO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA., JALISCO.-----

-----CERTIFICO:-----

- - Que la presente copia fotostática, que obra en 1 una foja útil impresa en su anverso, concuerda fielmente con su original que tuve a la vista, certificando la misma a solicitud de: JOSE LUIS GOMEZ MARTINEZ, quien se identifica con Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral Clave: GMMRLS711010214H400 letra "GE", letra "EME", letra "EME", letra "ERRE", letra "ELE", letra "ESE", siete, uno, uno, cero, uno, cero, dos, uno, cuatro, letra "HACHE", cuatro, cero, cero, documento del que doy fe de tener a la vista y devuelvo al interesado.-----

- - DOY FE.-----

- - Guadalajara, Jalisco., a 4 cuatro de Julio del 2017 dos mil diecisiete -----

LIC. DIONISIO FLORES AGUILA
NOTARIO PUBLICO 4 CUATRO DE GUADALAJARA., JALISCO



Guadalajara

Boleta ingreso inscripción

20170011109300MB

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
50134	CONSTRUCCIONES MAREVA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201700111093	13/06/2017 02:24:46 T.CENTRO	CONSTRUCCIONES MAREVA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
10843	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Dionisio Flores Águila	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
50134	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	13/06/2017 02:24:46 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 16800346	15/06/2017 04:44:31 T.CENTRO	\$344.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20170615214706.0950Z	Zlk+KmezVRWWdibmU+WhGXlphOz0PsR9VARcKkJYvD/wehOHwZyq +1Sw1uBgEbCAX8ZL53GyOy4rgFjNk/ LHIZqIZweb7HlmwZ767RlsFhPYD9sypWcviOmhZ8MAkSXhplqWC8eEMOZ9I9HupnvwZl4bud61xg/ eXP0p4UFvHP5Cevx50BKgmCldnUucYZYMgkQ+1qcyu227c5DhEtoIE5HrtmJChnBJLlFeuUJzx+G3RkRf/ eMb4tZ6zk8xKF+G5yHnqpSfZE7JekB +dqjvKiz1fTmd0VyV614PJ2qLSkouAT7KVoeEiwalQb3XKz7g3ZxKxjPjPXU83yQ==

FIRMÓ	
Responsable de oficina	
RAFAEL GUERRERO PÉREZ	

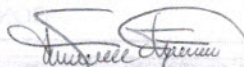
-- LICENCIADO DIONISIO FLORES AGUILA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 4 CUATRO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA., JALISCO.-----

-----CERTIFICO:-----

- - Que la presente copia fotostática, que obra en 1 una foja útil impresa en su anverso, concuerda fielmente con su original que tuve a la vista, certificando la misma a solicitud de: JOSE LUIS GOMEZ MARTINEZ, quien se identifica con Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral Clave: GMMRLS711010214H400 letra "GE", letra "EME", letra "EME", letra "ERRE", letra "ELE", letra "ESE", siete, uno, uno, cero, uno, cero, dos, uno, cuatro, letra "HACHE", cuatro, cero, cero, documento del que doy fe de tener a la vista y devuelvo al interesado.-----

- - DOY FE.-----

- - Guadalajara, Jalisco., a 4 cuatro de Julio del 2017 dos mil diecisiete -----



LIC. DIONISIO FLORES AGUILA
NOTARIO PUBLICO 4 CUATRO DE GUADALAJARA., JALISCO



Poder por Persona Moral o Representación

20170011109300MB

Número Único de Documento

M10 - Poder por persona moral o representación

Folio mercantil electrónico: 50134

Por instrumento No. 10843

De fecha:

30/05/2017

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

Dionisio Flores Águila

No.

Estado:

Jalisco

Municipio:

Guadalajara

Consta que la sociedad denominada

CONSTRUCCIONES MAREVA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Representada por

ÁNGEL ALBERTO VÁZQUEZ ALMAZÁN

Otorga poder(es)

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
JOSE LUIS	GOMEZ	MARTINEZ		PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL

Generales del representante de la sociedad

ÁNGEL ALBERTO VÁZQUEZ ALMAZÁN, mexicano por nacimiento, mayor edad, casado, Ingeniero Civil, originario de Caborca, Sonora, donde nació el día 26 veintiséis de Diciembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, con domicilio en calle Paseo del Vigía número 54 cincuenta y cuatro, en la Colonia Hacienda Casa Fuerte, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Datos de inscripción

NCI

201700111093

Fecha inscripción

15/06/2017 04:47:06 T.CENTRO

Fecha ingreso

13/06/2017 02:24:46 T.CENTRO

Responsable de oficina

Rafael Guerrero Pérez

-- LICENCIADO DIONISIO FLORES AGUILA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 4 CUATRO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA., JALISCO.-----

-----CERTIFICO:-----

- - Que la presente copia fotostática, que obra en 1 una foja útil impresa en su anverso, concuerda fielmente con su original que tuve a la vista, certificando la misma a solicitud de: JOSE LUIS GOMEZ MARTINEZ, quien se identifica con Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral Clave: GMMRLS711010214H400 letra "GE", letra "EME", letra "EME", letra "ERRE", letra "ELE", letra "ESE", siete, uno, uno, cero, uno, cero, dos, uno, cuatro, letra "HACHE", cuatro, cero, cero, documento del que doy fe de tener a la vista y devuelvo al interesado.-----

- - DOY FE.-----

- - Guadalajara, Jalisco., a 4 cuatro de Julio del 2017 dos mil diecisiete -----

LIC. DIONISIO FLORES AGUILA
NOTARIO PUBLICO 4 CUATRO DE GUADALAJARA., JALISCO



FECHA DE EMISION	20170704
FECHA DE VENCIMIENTO	20180704
FECHA DE EXPIRACION	20180704
FECHA DE RENOVACION	20180704
FECHA DE CANCELACION	20180704
FECHA DE SUSPENSIÓN	20180704
FECHA DE REINTEGRACION	20180704
FECHA DE RESCATE	20180704
FECHA DE REPOSICION	20180704
FECHA DE RECONSTITUCION	20180704
FECHA DE REINTEGRACION	20180704
FECHA DE RESCATE	20180704
FECHA DE REPOSICION	20180704
FECHA DE RECONSTITUCION	20180704

Fecha de inscripción
20170704
Fecha de inscripción
20170704
Fecha de inscripción
20170704

Guadalajara

Boleta ingreso inscripción

20170011109300MB

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
50134	CONSTRUCCIONES MAREVA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201700111093	13/06/2017 02:24:46 T.CENTRO	CONSTRUCCIONES MAREVA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
10843	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Dionisio Flores Águila	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
50134	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	13/06/2017 02:24:46 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 16800346	15/06/2017 04:44:31 T.CENTRO	\$344.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20170615214706.0950Z	Zlk+KmezVRWWdibmU+WhGXlphOz0PsR9VARcKkJYvD/wehOHwZyq +1Sw1uBgEbCAX8ZL53GyOy4rgFJNk/ LHIZqLweb7HlmwZ787RlsFhPYD9sypWcviOmhZ8MAkSXhpJqWC8eEMOZ9I9HupnvwZl4bud61xg/ eXP0p4UFvHP5Cevx50BKgmCtdnUucYZYMgkQ+1qcyu227c5DhETotE5HrtmJChnBJLIfeUJzx+G3Rkfr/ eMb4IZ6zk8xKF+G5yHnqpSfZE7JekB +dqjvKiz1fTmd0VyV614PJ2qLSkouAT7KVoeEiwalQb3XKz7g3ZxKdjlPXU83yQ==

FIRMO	
Responsable de oficina	
RAFAEL GUERRERO PÉREZ	

-- LICENCIADO DIONISIO FLORES AGUILA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 4 CUATRO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA., JALISCO.-----

-----CERTIFICO:-----

-- Que la presente copia fotostática, que obra en 1 una foja útil impresa en su anverso, concuerda fielmente con su original que tuve a la vista, certificando la misma a solicitud de: JOSE LUIS GOMEZ MARTINEZ, quien se identifica con Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral Clave: GMMRLS711010214H400 letra "GE", letra "EME", letra "EME", letra "ERRE", letra "ELE", letra "ESE", siete, uno, uno, cero, uno, cero, dos, uno, cuatro, letra "HACHE", cuatro, cero, cero, documento del que doy fe de tener a la vista y devuelvo al interesado.-----

-- DOY FE.-----

-- Guadalajara, Jalisco., a 4 cuatro de Julio del 2017 dos mil diecisiete -----

LIC. DIONISIO FLORES AGUILA
NOTARIO PUBLICO 4 CUATRO DE GUADALAJARA., JALISCO



Poder por Persona Moral o Representación

20170011109300MB

Número Único de Documento

M10 - Poder por persona moral o representación

Folio mercantil electrónico: 50134

Por instrumento No. 10843

De fecha: 30/05/2017

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Dionisio Flores Águila No. 4

Estado: Jalisco Municipio: Guadalajara

Consta que la sociedad denominada CONSTRUCCIONES MAREVA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Representada por ÁNGEL ALBERTO VÁZQUEZ ALMAZÁN

Otorga poder(es)

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
JOSE LUIS	GOMEZ	MARTINEZ		PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL

Generales del representante de la sociedad

ÁNGEL ALBERTO VÁZQUEZ ALMAZÁN, mexicano por nacimiento, mayor edad, casado, Ingeniero Civil, originario de Caborca, Sonora, donde nació el día 26 veintiséis de Diciembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, con domicilio en calle Paseo del Vigía número 54 cincuenta y cuatro, en la Colonia Hacienda Casa Fuerte, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Datos de inscripción

NCI

201700111093

Fecha inscripción

15/06/2017 04:47:06 T.CENTRO

Fecha ingreso

13/06/2017 02:24:46 T.CENTRO

Responsable de oficina

Rafael Guerrero Pérez

10,843

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

Poder por Persona Moral o Representación

M-10

*0. Folio Mercantil Electrónico 50134*1

- *1. ☐ Por escritura No./Póliza No. 10,843 Volumen XXX Treinta Libro I Primero _____
☐ Por Acta fuera de Protocolo No. _____ De fecha _____

*2. No. del Fedatario: 4 cuatro Lic. Dionisio Flores Aguila

Estado Jalisco

Municipio Guadalajara

*3. Consta que la Sociedad denominada "CONSTRUCCIONES MAREVA DE OCCIDENTE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

*4. Representada por ÁNGEL ALBERTO VÁZQUEZ ALMAZÁN

*5.

<u>APELLIDO</u> <u>PATERO</u>	<u>APELLIDO</u> <u>MATERO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	Otorga Revoca o Sustituye (incluye botón check box)	<u>TOTAL O</u> <u>PARCIAL</u> (incluye botón check box)	<u>FACULTADES</u>
GOMEZ	MARTINEZ	JOSE LUIS		APODERADO	OTORGA		<u>PODER GENERAL</u> <u>JUDICIAL PARA</u> <u>PLEITOS Y</u> <u>COBRANZAS, GENERAL</u> <u>PARA ACTOS DE</u> <u>ADMINISTRACIÓN Y</u> <u>ACTOS DE</u> <u>ADMINISTRACIÓN EN</u> <u>MATERIA LABORAL</u>

6.- O el Sr(a) _____

7.- Renuncia al cargo de _____

8.- Conferido por la Sociedad denominada: _____

ANTECEDENTES DEL PODER OTORGADO(S)/ REPRESENTACIÓN Y/O SUSTITUIDO(S)

9. Instrumento No. _____ De fecha _____

10. Formalizado ante:

☐ Notario☐ Corredor

11. Nombre _____ No. _____

Estado _____ Municipio _____

12. Inscrito en este folio con número de control interno _____, fecha de recepción _____

y número de registro _____

13. Nombre y domicilio del Representante de la Sociedad _____

ÁNGEL ALBERTO VÁZQUEZ ALMAZÁN

Con domicilio en calle Paseo del Vigía número 54 cincuenta y cuatro, en la Colonia Hacienda Casa Fuerte,
en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



Licenciado Dionisio Flores Aguila
Notario Público número 4 de Guadalajara

Poder por Persona Moral o Representación

M-10

Consideraciones generales para su llenado:

0. El número de folio mercantil electrónico bajo el que se encuentra inscrita la sociedad.
1. Deberá anotar el número de la escritura o póliza, volumen, libro y foja que le asignó el fedatario público al instrumento objeto de inscripción o el número del acta fuera de protocolo, así como la fecha con número para cualquiera de las dos opciones.
2. Se anotará el número del fedatario público que autorizó el documento, así como el Estado y Municipio de la República Mexicana en donde ejerce sus funciones; para el caso del Distrito Federal, se anotará respectivamente, el Distrito Federal y la Delegación Política a que corresponda.
3. Se anotará la denominación o razón social de la sociedad.
4. Se anotará el nombre completo de la persona que comparece como representante de la sociedad.
5. Anotará el apellido paterno, apellido materno y el nombre (s) y seleccionará la opción de un otorgamiento, revocación o sustitución de poder. En caso de seleccionar revocación o sustitución, se elegirá la opción de si es total o parcial y deberá llenar los espacios correspondientes a los números 10, 11 y 12. Además se anotará el (los) nombre completo(s) de la(s) persona(s) a favor de quien se otorga, sustituye o se le(s) revoca el poder y/o representación y sus facultades.
6. En caso de que se trate de una renuncia, se especificará el nombre de quien renuncia al cargo.
7. Se especificará el cargo al cual está renunciando.
8. Se anotará el nombre de la sociedad que otorgó el nombramiento, que será la misma titular del folio mercantil.
9. Se anotará el número del instrumento que corresponde al poder revocado y se anotará la fecha de dicho instrumento.
10. Se seleccionará ante quién se formalizó el instrumento.
11. Se anotará el nombre del fedatario público que autorizó el instrumento, número del fedatario, Estado y municipio en donde reside.
12. Se anotará el número de control interno bajo el cual ingreso el poder que en este acto se revoca así como la fecha de recepción y el número de registro.
13. Se anotarán el nombre y domicilio de la persona que comparece en representación de la sociedad.